



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

EESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Subdirección de Recursos Genéticos (SDRG) - Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una persona natural o jurídica para la Adquisición de insumos químicos, para cumplir con las actividades de conservación de los germoplasmas de la subdirección de Recursos Genéticos

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Subdirección de Recursos Genéticos (SDRG) - Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología (DRGB)
Actividad del POI:	Gestión administrativa de la Subdirección de Recursos Genéticos. Conservación de las colecciones del Banco de Germoplasma del INIA de la Sede central.
Denominación de la Contratación	Adquisición de insumos químicos para la Subdirección de Recursos Genéticos - Sede Central
Meta	212
CCMN Aprobado	035 / 037 / 064

3. FINALIDAD PÚBLICA

Abastecer de insumos de laboratorio para la Subdirección de Recursos Genéticos, los cuales son necesarios para asegurar el desarrollo de actividades y correcta conservación de los recursos genéticos, asegurando su disponibilidad para el futuro. Asimismo, esta adquisición nos permitirá cumplir con las metas y actividades programadas en el POI 2026 de la Subdirección de Recursos Genéticos.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

ITEM	BIEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CCMN Aprobado	Área correspondiente
1	MEDIO DE CULTIVO CELULAR VEGETAL MURASHIGE Y SKOOG X 50 L	Usado para micropropagación in vitro de plantas, sales macro y micronutrientes. -Estado físico: Sólido (polvo). -Componentes: nitrato de amonio \geq 30-50%, cloruro de calcio \geq 1-10%, sulfato de zinc heptahidratado \geq 0.1-0.25%, ácido bórico \geq 0.1-0.3. Edetato disódico dihidrato \geq 1-10%. -Almacenamiento: 2 a 8°C -Presentación: para 50 Litros de medio.	4	Unidades	037	Banco <i>in vitro</i>
2	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96° X 1 L	Líquido incoloro, volátil e inflamable de alta pureza 96° usado en laboratorio. -Concentración 96° v/v. -Para uso analítico y/o Técnico. -Para esterilización de superficies y materiales. -Acción Bactericida y antiséptica. -Presentación en botellas de 1 Litro. -Almacenamiento: En lugar fresco, seco, con ventilación, evitando la exposición al sol.	15	Unidades	037	Banco <i>in vitro</i>
3	CALDO NUTRITIVO X 500 g	Medio de cultivo deshidratado usado para cultivo de microorganismos. -Estado físico: Sólido (polvo) -Componentes: Extracto de carne, peptona, cloruro de sodio. -Almacenamiento: A temperatura ambiente. -En presentaciones de 500 gramos.	3	Unidades	037	Banco <i>in vitro</i>
5	B-SITOTEROL P.A. 5 gr	Hormona vegetal para preparación de medios de cultivo Estado físico: Sólido (polvo)	20	Unidades	064	Área de Microorganismos



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

6	CASAMINOACIDOS CASEINA HIDROLIZADA P.A. X 500 g	Casaminoácidos, producto de hidrólisis ácida de caseína Estado físico: Sólido (polvo) Grado reactivo	1	Unidad	037	Área de Microorganismos
7	CARBONATO DE CALCIO P.A. X 500 G	Carbonato de calcio para Medios de Cultivo Grado de reactivo	1	Unidad	037	Área de Microorganismos
8	NITRATO DE POTASIO X 250 g	Calidad: Solución para análisis Fórmula: KNO ₃ Presentación: 250 g Aspecto: Sólido blanco Olor: inodoro Solubilidad: 320 g/L a 20°C (agua)	1	Unidad	037	Banco de semillas
9	SILICA GEL CON INDICADOR DE HUMEDAD X 1 Kg	•Color naranja •Aspecto cristalino, insoluble en agua •Ph 5.6 •Capacidad de absorción 96% HR. •Regeneración a 100 – 120 °C, no tóxico •Presentación: X 1 KG	3	Unidad	037	Banco de semillas
10	ACIDO GIBERELICO Q.P. X 10 g	-Regulador de crecimiento a base de ácido giberélico al 10% -Soluble en agua	2	Unidad	037	Banco de semillas
11	2,3,5 TRIFENILTETRAZOLIUM CLORURO P.A X 10 g	Solubilidad: Agua - Forma física: Sólido - Peso fórmula: 334.8 g/mol - Formula: C ₁₉ H ₁₅ CIN ₄ -Sinónimos: Cloruro de 2,3,5-Trifenil-tetrazolio	1	Unidad	037	Banco de semillas
12	PEROXIDO DE HIDROGENO 30% X 1000 mL	Concentración: 30% p/p Aspecto: Líquido incoloro, olor acre. Densidad: Peso Molecular: 34.01 g/mol.	5	Unidad	037	Banco de semillas
13	ESTANDAR DE CAPTAN X 250 mg	•N-(triclorometilto) ciclohex-4-en-1,2-dicarboximida •Equivalente a 500 g de i.a./kg	1	Unidad	037	Banco de semillas
14	AGAR DEXTROSA SABOURAUD 2% X 500 g	Glucosa (Dextrosa): 20 - 40 g (variable según fabricante, la variante 2% ajusta a 20g para mejorar diferenciación). Mezcla de Peptonas (Caseína/Tejido Animal): 10.0 g - Agar: 15.0 - 17.0 g - pH Final: 5.6 ± 0.2 a 25°C	1	Unidad	037	Banco de semillas



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

15	<p>ÁCIDO SULFURICO 95-97% P.A. EMSURE® ISO - ENVASE 2,5 L PRODUCTO CONTROLADO POR SUNAT-IQBF</p>	<p>Concentración 95-97% Envase de 2.5 Litros</p>	2	Unidad	035	<p>Valoración y Uso de los Recursos Genéticos</p>
16	<p>POTASIO SULFATO P.A. EMSURE® ACS,ISO,REA G. PH EUR ENVASE 1 kg</p>	<p>Grado para análisis</p>	1	Unidad	035	<p>Valoración y Uso de los Recursos Genéticos</p>

Los ítems deben contar con su ficha técnica y/o número de catálogo.

4.1. Embalaje y rotulado

El embalaje deberá ser adecuado para proteger el bien durante su transporte, manipulación y almacenamiento, evitando daños físicos, contaminación o deterioro. El rotulado deberá permitir la identificación clara del producto.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- *Persona natural o jurídica*
- *Registro Único del Contribuyente - RUC.*
- *Registro Nacional de Proveedores - RNP vigente.*
- *Tener Código de cuenta interbancaria – CCI.*
- *Tomar en cuenta si el bien requiere algún permiso sanitario o certificado en caso sea*

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

La experiencia debe acreditar como mínimo una (01) venta igual o en relación al objeto de contratación, por el monto mínimo de 1 vez el valor ofertado. (experiencia en venta de reactivos de laboratorio).

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹

DEL PERSONAL PROPUESTO

No corresponde.

6. ENTREGABLE

No aplica.

7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Para insumos de uso en laboratorio, los bienes deberán contar con ficha técnica y/o hoja de seguridad (SDS) del fabricante, cuando corresponda. Adicionalmente, para productos químicos, los bienes deberán contar con certificado de análisis (COA) y hoja de seguridad (SDS) del fabricante.

8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica.

9. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor garantizará que los bienes suministrados sean nuevos, originales y se encuentren en buen estado, libres de defectos de fabricación, y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. En caso de presentarse defectos o no conformidad atribuible al proveedor, éste deberá realizar el cambio del producto sin costo adicional. Asimismo, para insumos químicos, los productos deberán contar con fecha de vencimiento vigente y condiciones adecuadas de conservación al momento de la entrega.

La garantía tendrá una vigencia de treinta (30) días calendario y se computará a partir de la fecha de conformidad del bien, emitida por el área usuaria.

10. MUESTRAS

No Aplica

11. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: La entrega se realizará en el almacén central del Instituto Nacional de

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

Innovación Agraria – INIA, sito en Av. La Molina N° 1981 - La Molina – Lima; en el horario de 08:30 a 13:00 hrs y de 14:00 a 16:30 hrs de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

Plazo: La entrega se realizará en un plazo máximo de veinte (20) días calendario de aceptada la Orden de Compra.

13. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la directora de la Subdirección de Recursos Genéticos y la Directora General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología previo VB° del Analista o Especialista del Banco in vitro, Banco de semillas, Área de Microorganismos, y Valoración y Uso de los Recursos Genéticos, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la SEDE CENTRAL. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

14. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Pago único, dentro de los diez (10) días hábiles de otorgada la Conformidad del área usuaria, adjuntando la(s) Guía(s) de Remisión y Factura(s) correspondiente.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

15. GARANTÍA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

19. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

21. GESTIÓN DE RIESGO

El contratista deberá identificar y evaluar los riesgos asociados a la falta de materiales e insumos en stock o que ya no esté disponible en el mercado. Por otra parte, la entidad con la finalidad de mitigar el riesgo, deberá verificar que los bienes cumplan con los estándares de calidad y a las condiciones del requerimiento. Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

	Firmado digitalmente por: FERNANDEZ HUAYTALLA Elizabeth FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 03/03/2026 12:55:13-0500
	Elaborado por

	Firmado digitalmente por: GUTIERREZ REYNOSO Dina Lida FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 11/03/2026 18:14:21-0500
	Aprobado por / Director General de Oficina / Dirección

	Firmado digitalmente por: GARCIA SERQUEN Aura Liz FAU 20131365994 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 02/03/2026 11:33:26-0500
--	--

	Firmado digitalmente por: CCAPA RAMIREZ Karina Beatriz FAU 20131365994 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 02/03/2026 09:44:59-0500
--	---

	Firmado digitalmente por: ROJAS FAJARDO Angel Christian FAU 20131365994 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 27/02/2026 19:58:04-0500
--	--

	Firmado digitalmente por: CARRILLO CASTILLO Fredesvinda FAU 20131365994 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 02/03/2026 08:18:05-0500
--	--